



DIRECCION DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO
PUESTO
SEMFILIOCLAVE:
SEMO02851
Gobierno de
FOLIO TRÁMITE: 340.00

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: HERNANDEZ JARAMILLO MIGUEL ANGEL
UBICACIÓN: POZA RICA
COLONIA: SAN PEDRITO
CALLE CRUCE 1: POZA RICA
CALLE CRUCE 2: PUERTO TAMPICO
GIRO: FRUTAS Y VERDURAS ELOTES
SUPERFICIE: 1.50
TIPO DE CUOTA: GENERAL

FECHA EXPEDICIÓN

02-diciembre-2010

EXTERIOR:

INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 4.20 mts.

DIAS AMPARADOS: 27

IMPORTE: \$120.10

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2010

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-diciembre-2010

DIAS DE TRABAJO

| | | | | | | | | | | | |
|-----------|----|-----|------------|----|------------|---------|------------|-----|------------|----|------------|
| LUNES | SI | DE: | 08:00:59 a | A: | 07:00:59 p | VIERNES | SI | DE: | 08:00:59 a | A: | 07:00:59 p |
| MARTES | SI | DE: | 08:00:59 a | A: | 07:00:59 p | SÁBADO | SI | DE: | 08:00:59 a | A: | 07:00:59 p |
| MIERCOLES | SI | DE: | 08:00:59 a | A: | 07:00:59 p | DOMINGO | NO TRABAJA | | | | |
| JUEVES | SI | DE: | 08:00:59 a | A: | 07:00:59 p | | | | | | |

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

P. MARTIN MORAN

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSGobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

J. Hernandez

ACEPTO

HERNANDEZ JARAMILLO MIGUEL ANGEL

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser standido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y paralelo.
- El arrocamiento o puentazo del puesto a otras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarlo en los camellones de las avendadas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalia.
- Instalarlo a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
- Instalarlo en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y; jardines, y a menos de 20 mts. de distancia del península, ingresos carreteros y avendadas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso previo.